

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 1 de 1

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y/o acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

1. Este tipo de casos pueden ser identificados por cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea docentes, acudientes, estudiantes o personal administrativo. A continuación, se nombran las señales o indicios de presunto maltrato infantil por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos:

2. Señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar de quien es víctima: Hematomas o heridas en el cuerpo, fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores, pérdida de apetito o sueño, estado permanente de alerta, temor manifiesto, vergüenza, irritabilidad, baja autoestima, sentimiento de culpa, depresión, dificultad para hacer amigos o hablar en público, rigidez, aislamiento, tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas, desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización, retraimiento social y desmotivación constante.

3. Señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar de quien ejerce la agresión y/o acoso: Conducta agresiva, participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución) robo de comida, objetos y dinero, conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales, obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos), consumo de SPA, intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico, no tolerar disensos respecto al punto de vista propio, pretender someter y discriminar constantemente a otros, relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos, Indisposición u oposición al acatamiento de regla, tendencia y miedo constante a la frustración, necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

4. REPORTE INMEDIATO: Quien identifique debe hacer reporte verbal y posteriormente escrita utilizando el formato MGC-FR-27 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CASOS ESPECIALES al departamento de psicología.

5. CONTACTAR A PADRES DE FAMILIA. La orientadora, rector o coordinadora debe informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y Cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

6. ELABORAR REPORTE La orientadora, rector o la coordinadora debe elaborar un reporte con el cual el caso es remitido a las diferentes instancias que tienen competencia en el mismo de acuerdo con el tipo de situación presentada (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros)

7. SOLICITAR APOYO a la línea 123 y/o al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la línea 123, instancia desde la cual se activarán las rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación. Adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del Cuadrante de la Policía Nacional correspondiente con el fin de garantizar la protección de los involucrados.

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha: 01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 2 de 1

8. Activar el protocolo de presunta violencia sexual: En caso de ser necesario al haber identificado acoso sexual o violencia sexual por parte del victimario

9. contactar al ICBF: Es muy probable que algunos casos requieran atención adicional con el fin de restablecer derechos vulnerados a los NNA involucrados, y se debe poner en conocimiento del ICBF

10. Iniciar o continuar acciones por parte del Comité Escolar de Convivencia Para las situaciones tipo II y III el Comité Escolar de Convivencia debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde la Orientación Escolar y al reporte que se debe realizar al Sistema de Alertas de la SED. Dicha intervención consiste en: • Citar a reunión extraordinaria a cargo del rector u orientador del establecimiento educativo. • Proponer medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras y la reparación de las personas hostigadas de acuerdo con el Manual de Convivencia

11. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED: La orientadora, rectora y/o coordinadora deben reportar las situaciones tipo II y III en el Sistema de Alertas de la SED, en las que la presunta víctima es un NNA. La información que se registra, reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso debe hacerse sólo por parte de personal autorizado.

12. Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia, Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF de la Localidad del NNA, Activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes y Reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana Cuando se detecta una presunta situación de agresión y/o acoso de tipo III y se requieran medidas de restablecimiento de derechos se debe remitir el caso a las autoridades administrativas y entidades competentes, como se mencionó anteriormente. También se deben adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.

13. Reportar a la Oficina de Control Disciplinario de la SED, Inspección y Vigilancia de la SED y a la Personería Distrital: En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo.

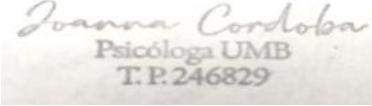
14. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación) Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia.

15. Realizar Seguimiento: Deben estar debidamente documentados. Es importante también, realizar un seguimiento sobre la efectividad y oportunidad de los servicios prestados a través de la oferta interinstitucional de programas y servicios del Distrito.

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED (Solo situaciones tipo II y III). El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de agresión y/o acoso escolar fueron efectivas en relación con el restablecimiento de derechos de la presunta víctima

AUTORIZACIONES		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR

	LICEO CULTURAL MOSQUERA	Código MGC-DOC-03
		Versión: 10 Fecha:01-FEB-2025
	PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR	Página 3 de 1

 FIRMA NOMBRE: JOANNA CORDOBA CARGO: LIDER DE TALENTO HUMANO FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE ANDREA RIAÑO: CARGO:COORDINACION DE CALIDAD FECHA: 01-FEB-2026	 FIRMA NOMBRE: ROSAURA BECERRA CARGO: RECTORA FECHA: 01-FEB-2026
---	---	--